



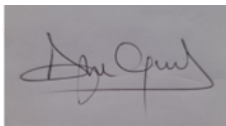
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación.	:	11001310301920240003000

Se inadmite la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Alléguese poder en la forma y términos dispuestos en el art 74 del C. G. del P., o en su defecto atendiendo los presupuestos del art. 5 de la Ley 2213 de 2022 como quiera que el allegado carece de presentación personal o en su defecto de la acreditación de su envío desde la dirección electrónica del ente demandante.

NOTIFÍQUESE



(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy **01/02/2024** se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No. 016**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria